

Diana Marcela Rodríguez
Tafur
Cel. 3115636651
Abogada

Republica de Colombia



ma Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

PARA RADICACION DEL PROCESO

Jl

..... JUZGO MUNICIPAL DE GUASCA

Grupo / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO N. 0006

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A 860 003 020-1

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

HUGO MARQUEZ MONTOYA 17.015475

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

No. C.C. T.P.

Dirección Notificación **Calle 30A N. 6-22 Of. 402** Teléfono **3381123**

DEMANDADO (S)

RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO 80.828.602

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**
CALLE 45 No. 13-16
Casa de Justicia de Chapinero



DESPACHO COMISORIO No. 0006

04 FEB 2020

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ,

02:27 pm

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2019-00233-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO C.C. 80.828.602 y LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO C.C. 1.005.751.783, en autos del 18 de noviembre de 2019, se decretó el SECUESTRO del vehículo automotor de placas IFQ-454, denunciado como de propiedad de la demandada LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO C.C. 1.005.751.783, el cual se encuentra ubicado en la vereda el santuario 500 metros de la glorieta de guasca vía Guatavita del Municipio de Guasca (Cundinamarca) – Parqueadero La Principal S.A.S. Para su práctica se comisionó al SEÑOR JUEZ PROSMISCO MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA (REPARTO), a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, para lo cual se le otorgan amplias facultades para la realización de la misma. Se designa como SECUESTRE a DELEGACIONES LEGALES S.A.S, al cual deberá informársele mediante comunicación telegráfica.

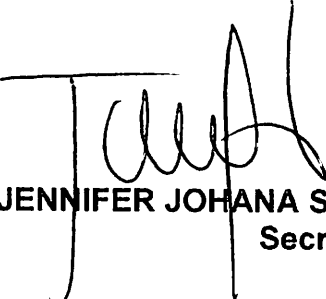
INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión y auto que libra mandamiento de pago.

La Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS Identificada con C.C. 51.854.917 y T.P. 112.983 actúa como apoderada sustituta de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


JENNIFER JOHANA SEPULVEDA GARZO
Secretaria







**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPIETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001-41-89-033-2019-00233-00

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, y por habilitación expresa de la ley, según lo dispone el artículo 37 del C.G. del P., el Juzgado RESUELVE:

1. **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro del automotor de placas IFQ, denunciado como de propiedad de la demandada LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO, ubicado en la vereda el santuario 500 metros de la glorieta de guasca vía Guatavita del Municipio de Guasca (Cundinamarca) - Parquedero La Principal S.A.S., al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA (REPARTO), para el auxilio de la comisión de conformidad con el artículo 38 ejusdem.

2. **TENER** a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** como el **SECUESTRE** designado para el asunto, al cual deberá de informársele mediante comunicación telegráfica.

3. **AUTORIZAR** al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

4. **LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

3

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.104
en el día de hoy 19 de noviembre de 2019.


JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00233-00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos establecidos por la Ley General del Proceso, en concordancia con la Legislación Mercantil, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso **EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA** contra **RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO y LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO**, por las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/Cte (\$4.233.570,00)**, por concepto de capital de las cuotas en mora vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2018 y enero de 2019.

1.2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que cada una se hizo exigible hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Comercio.

1.3. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$25.033.822,08 M/Cte)**, por concepto de capital acelerado.

5

1.4. Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.316.828,65 M/Cte)** por concepto de intereses de plazo correspondiente entre el 1 de julio de 2018 al 19 de febrero de 2019.

1.5. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de C.

2. NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso. ADVIÉRTASELE que cuenta con los términos de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Se reconoce al abogado **FRANCISCO HUGO MÁRQUEZ MONTOYA**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (art.74 CGP). Se le advierte que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Curador Ad-Litem y apoderado de amparo de pobreza de este Despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 y 154 *ibidem*.

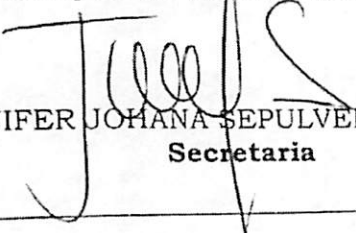
NOTIFÍQUESE


SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
Juez

20/3

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.034
en el día de hoy 25 de abril de 2019.


JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

20-
NIL

47
TP

2



Certificado de tradición

Nro. CT560094328

El vehículo de placas IFQ454 tiene las siguientes características:

Placa:	IFQ454	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	FORD	Modelo:	2015
Color:	BLANCO OXFORD	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	FM112750
Serie:	3FADP4CJ3FM112750	Línea:	FIESTA
Chasis:	FM112750	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3FADP4CJ3FM112750	Puertas:	4
Cilindraje:	1597	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482014000365924 con fecha de importación 14/07/2014, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0422 del 02-05-2019, Radicado en SDM el 24-05-2019 Nro de expediente 11001418903320190023300, Proferido de JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CLL 45 # 13 - 16 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BBVA COLOMBIA SA en contra de RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO, LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BBVA COLOMBIA SA

Propietario(s) Actual(es)

LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT560094328

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de junio de 2019 a las 13:32:17

A solicitud de: NADIA ANGELA PARADA ACOSTA con C.C. C1010210027 de Bogota.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad *

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

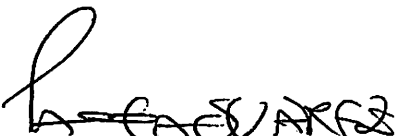
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

3504368937

Recibido hoy cuatro de febrero del año 2020 Una vez anotado al Tomo
V Folio 75, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva
en este juzgado pasa al despacho a fin de resolver

Secretaria


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900911633	NIT
Nombres	Apellidos
DELEGACIONES LEGALES SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
19/11/2015	CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
Ciudad Oficina	Teléfono 1
SOACHA	3017260179
Celular	Correo Electrónico
3013609779	DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diecisiete de febrero del año dos mil veinte.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 0006 del 27 de noviembre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se señala el día 4 de junio del año 2.020 a la hora de las 10:00 de la mañana.

Comuníquesele al secuestre designado DELEGACIONES LEGALES S.A.S. en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 18 FEB 2020

El Secretario [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 254

Guasca, febrero 25 de 2.020

SEÑORES
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
CALLE 20 No. 4-24 BLOQUE 7 APTO 204
delegacioneslegales@gmail.com
SOACHA- CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0006
PROCESO: EJECUTIVO
No. 110014189033-2019-00233-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A
DEMANDADOS: RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO
LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinte (2020), se señaló el día cuatro (04) de junio del año 2020 a la hora de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



Bandeja de entrada

- Microsoft Outlook > DESPACHO COMISORI... 12:20
Se completó la entrega a estos destina...
- Informatica Deaj !
STREAMING!! Charla 1 Se... 11:22
Síguenos por streaming en el siguiente en...
- Comunicaciones Direccion Seccional E
Actualización de informa... 11:17
No hay vista previa disponible.
CIRCULAR DES... +1
- mauricio mendez
Diligencia de secuestre G... 10:15
Cordial Saludo en atención a la diligenci...
- Comunicaciones Consejo Superior
MONITOREO DIGITAL A ... 9:44
TRES 'CIRUGÍAS' CONSTITUCIONALES ES...
Monitoreo Med...
- Comunicaciones Direccion Seccional Bog..
Prevención Coronavirus (... 9:26
No hay vista previa disponible.
- Ayer
- Microsoft Outlook
> DESPACHO COMISORI... Mar 17 25
El mensaje se entregó a los siguientes de...
oficio Civil No. ...
- Comunicaciones Consejo Superior !
INVITACIÓN DIPLOMAD... Mar 16:00
LIDA CONSUELO HINCAPIÉ GUTIÉRREZ P...
EJC20-11 Conv...
- Soporte Tecnico Del Tribunal Adminis...
SOLICITUD DE ENVIO DE ... Mar 15:43
Florencia, febrero 25 de 2020 Oficio Nº. ...
2012-00088-00...
- Comunicaciones Direccion Seccional E
CONFERENCIA "ÉTICA EN ... Mar 13:03
No hay vista previa disponible.
Conexion servic...
- Dean Paez
Activo secuestre Mar 12:37
Forwarded message - De: Dean Paez <d...
201721
- Microsoft Outlook
> CITACIÓN PROCESO C... Mar 10:54
Se completó la entrega a estos destina...
oficio penal No...
- Relatoria Civil Corte Suprema De Justi...
RELATORIA SALA DE CAS... Mar 8:38
Siguiendo las instrucciones de la señora ...
AC399-2020 (20... 666 KB
- Esta semana
- Consejo Seccional Judicatura !
CIRCULAR CSJ/CUC20-52-... Lun 19:37
Señores Magistrados y Jueces Cundinam...
CIRCULAR CSJC...
- Microsoft Outlook
> CITACIONES AUDIENC... Lun 17:37
Se completó la entrega a estos destina...
citaciones audie...
- Comunicaciones Direccion Seccional Bog..
Único correo electrónico ... Lun 13:57
No hay vista previa disponible.
- Relatoria Civil Corte Suprema De Justi...
RELATORIA SALA DE CAS... Lun 8:34
Siguiendo las instrucciones de la señora ...
AC392-2020 (20... 663 KB
- Semana pasada
- Elder Suarez
ANEXO CONTESTACION ... Vie 21/02
BUENAS TARDES SEÑORES JUZGADO PR...
CONTESTACIO...
- Relatoria Civil Corte Suprema De J...
> RELATORIA SALA DE C... Vie 21/02
Siguiendo las instrucciones de la señora ...
SC433-2020 (20... 2 MB

DESPACHO COMISORIO No. 006

Microsoft Outlook
Mié 26/02/2020 12:20
delegacioneslegales@gmail.com

DESPACHO COMISORIO No. ...
32 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
delegacioneslegales@gmail.com (delegacioneslegales@gmail.com)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 006

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Mié 26/02/2020 12:20
delegacioneslegales@gmail.com

OFICIO 254.pdf
201 KB

BUENAS DIAS.

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 PROFERIDO EN EL DESPACHO COMISORIO DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO NOTIFICAR EL OFICIO No. 254, MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE Y LA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO, NO OBTANTE LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA, DESDE EL ENVÍO DEL PRESENTE CORREO.

ATENTAMENTE

YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN
ESCRIBIENTE

Guasca, primero de julio del año dos mil veinte. Al despacho las presentes diligencias a fin de resolver. Informo que no fue posible llevar a cabo la diligencia programada en razón a la suspensión de términos por causa de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

Despacho Comisorio No 00006
Demandante: Banco BBVA Colombia
Demandado: Rafael Ricardo Salazar Aparicio y otro

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, trece de julio del año dos mil veinte.

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia programada, habida cuenta de la suspensión de términos ocasionada por la pandemia mundial producto del Covid-19, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 9 de diciembre del año 2.020, a la hora de las 9:00 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado

de Hoy 14 JUL 2020
El Secretario [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 503

Guasca, Julio 22 de 2020.

SEÑORES
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
CALLE 20 No. 4 – 24 BLOQUE 7 APTO 204
delegacioneslegales@gmail.com
SOACHA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0006
PROCESO: EJECUTIVO
No. 11001-41-89-033-2019-00233-00
DEMANDANTE: BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA
DEMANDADOS: RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO
LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO

Por medio del presente, me permito comunicarle, que mediante auto de fecha trece (13) de julio del año dos mil veinte, señaló el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,


ANGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



5



Buscar



Juzgado 01 Pro..

Inicio

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

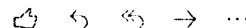
Favoritos

DESPACHOS COMISORIOS No. 010 DE 2019 Y 0006

2

Carpetas

Microsoft Outlook
Lun 27/07/2020 10:25
Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>



Bandeja de entrada 2

DESPACHOS COMISORIOS N...
35 KB

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos eliminad... 68

Correo no deseado

Archivo

Notas

Conversation History

Fuentes RSS

Otros correos

Carpeta nueva

Archivo local: Juzgado ...

Grupos

Nuevo grupo

Descubrimiento de gru...

Administrar grupos

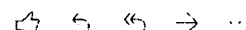
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Delegaciones Legales S.A.S (delegacioneslegales@gmail.com)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 010 DE 2019 Y 0006

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Lun 27/07/2020 10:25
Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>



OFICIOS DC DELEGACIONES ...
428 KB

Buenos días,


En cumplimiento de los autos de fecha 13 de julio del año 2020 proferidos en los despachos comisorios de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios No. 501 Y 503 mediante los cuales se le comunica su designación como secuestre y las fechas y horas para la realización de las diligencias de secuestro.

Anexo oficios civiles No. 501 Y 503, en un (1) archivo con 2 folios.

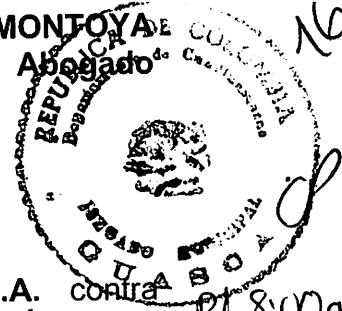
Por favor acusar recibido o confirmar recibido dando clic en el aviso superior donde dice enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jrmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682



Señor
PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra
RAFAEL RICARDO SALAZAR Y LISSETH KATHERINE SÁNCHEZ
JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE CHAPINERO

Rdo 8:00am
via e-mail
07 DIC 2020

Exp.: 2019-233

ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas las facultades, a la **Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.854.917**, titular de la Tarjeta Profesional No. **112.983** del C. S. de la J., a fin de que realice la diligencia de secuestro.

Sírvase Señor Juez, reconocer a la citada abogada como apoderada de la entidad demandante, única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que al presente memorial no se le efectuó presentación personal, toda vez que no lo requiere de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P. pues se presume auténtico.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Acepto,

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C. C. No. 51.854.917
T. P. No. 112.983 del C. S. de la J.

CORREO: LORENSOLI@HOTMAIL.COM

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3381123
Correo electrónico: abogados@aslegama.com



Buscar



Juzgado 01 Promi...

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

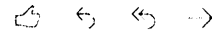
- Favoritos
- Elementos enviados
- Borradores 1
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entrada 3
- Borradores 1
- Elementos enviados
- Scheduled
- Elementos elim... 358
- Correo no deseado
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- Fuentes RSS
- Otros correos
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgad...
- Grupos
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de ...
- Administrar grupos

PROCESO 2019-233 - BBVA COLOMBIA S.A. contra RAFAEL RICARDO SALAZAR

1

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

AG Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>
 Vie 04/12/2020 16:54
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca



RAFAEL SALAZAR- PODER DI...
 91 KB

Señor
 JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra RAFAEL RICARDO SALAZAR Y LISSETH KATHERINE SÁNCHEZ JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CHAPINERO

EXP.: 2019-233

ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que al presente memorial no se le efectuó presentación personal, toda vez que no lo requiere de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P. pues se presume auténtico.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
 C. C. No. 17.015.475 de Btá
 T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Responder Reenviar

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO
COMISORIO No. 0006

En Guasca Cundinamarca, a los nueve días de mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 9:00 A.M., fecha y hora señalada en auto de fecha trece de julio del año dos mil veinte, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No. 0006, dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2019-00233-00, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, contra RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO Y LISSETH KATHERINE SÁNCHEZ LOZANO; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junín, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Como quiera que DELEGACIONES LEGALES S.A.S, el cual fue designado como secuestre dentro de las presentes diligencias, no pudo asistir a la misma, el despacho procede a nombrar al señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER identificado con C.C. 1.076.657.277 de Ubaté, quien acredita la calidad de secuestre y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la Calle 13 No. 3 - 25 la Calera, celular 3227895226 y correo electrónico deanpaez55@gmail.com; acude igualmente la doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS, identificada con C.C 51.854.917 de Bogotá D.C. , y T.P 112.983 del C.S. de la J, quien actúa como apoderada de la parte demandante y aporta poder de sustitución.

AUTO. Se reconoce Personería a la doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS, en los términos del poder de sustitución que le fuese otorgado por el DR. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado de la parte demandante, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por el Doctor OSCAR DAVID MEDINA BONZA, identificado con C.C 1.052.379.631 de Duitama, quien afirmó ser el encargado por el Representante Legal del Parqueadero para atender la presente diligencia, quien prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa IFQ-454, marca FORD, línea FIESTA, modelo 2.015, color BLANCO OXFORD, clase AUTOMÓVIL, carrocería: SEDAN, servicio particular, No. De Serie, y VIN

3FADP4CJ3FM112750 No. de Chasis y motor: FM112750, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se encuentra en buen estado de conservación y con el deterioro natural en su pintura debido a la intemperie, se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "Solicito respetuosamente se declare legalmente secuestrado el vehículo anteriormente identificado y que se haga entrega al auxiliar de la justicia para lo de su administración y solicitándole que el vehículo permanezca en el parqueadero."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 0006 librado por el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito Judicial de Bogotá D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa IFQ-454, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER estando debidamente facultado para ello en su calidad de secuestre. El secuestre manifestó: "Recibo el vehículo automotor anteriormente identificado e individualizado para cumplir mis funciones como lo ordena la ley, rendir los respetivos informes al Juzgado de origen y hago la salvedad que el mismo queda bajo responsabilidad del parqueadero toda vez que al momento de la diligencia y por solicitud de la apoderada de la parte actora, el vehículo no es retirado del mismo parqueadero."

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la presente diligencia en Representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio de Guasca, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre, el automotor legalmente secuestrado en la fecha, continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al Doctor OSCAR DAVID MEDINA BONZA, quien manifestó: "En representación del parqueadero la principal, manifiesto que el vehículo seguirá siendo

custodiado acá en el Parqueadero Almacenamiento de vehículos por embargo la principal SAS, hasta que se ordene su retiro por parte del Juez o así lo requiera el señor secuestre, previo el pago de los gastos que se ocasionan por su estadía acá.”

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados, los cuales son cancelados en la diligencia.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

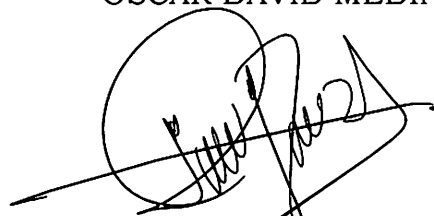
La apoderada Demandante


ANA LORENA CABEZAS ARIAS

Quien atiende la diligencia


OSCAR DAVID MEDINA BONZA

El secuestre


DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

La Secretaria Ad-Hoc


YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1060

Guasca, Diciembre 14 de 2.020

SEÑORES

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Calle 45 No. 13-16 Casa de Justicia Chapinero
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0006
PROCESO: EJECUTIVO
No. 11001-41-89-033-2019-00233-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA SA.
DEMANDADOS: RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO
LISSETH KATHERINE SÁNCHEZ LOZANO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas IFQ-454.

Anexo un (1) cuaderno con dieciocho (18) folios y un (1) CD con el registro fotográfico.

Atentamente,

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA

